



## ACUERDO SO-114-2024

Tegucigalpa, M.D.C; trece (13) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

### UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS.

**CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto N. 35-2021, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 26 de mayo de 2021, se aprobó la Ley Electoral de Honduras, cuya finalidad es la organización y funcionamiento de los órganos electorales de conformidad a la Constitución de la República.

**CONSIDERANDO (2):** Que mediante DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

**CONSIDERANDO (3):** Que artículo 1 de la **Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos** establece: **OBJETO DE LA LEY.** es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

**CONSIDERANDO (4):** Que Artículo 2 de la **Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

**CONSIDERANDO (5):** Que Artículo 6 de la **Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos**, establece: CREACIÓN, NATURALEZA, ADSCRIPCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. Créase en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, la que cuenta con

### Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.  
[secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn](mailto:secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn)





autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

**CONSIDERANDO (6):** Que el **PLENO DE COMISIONADOS** de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, determino aplicar en materia de recurso humano el Reglamento del Régimen de la Carrera de los Empleados del Tribunal Supremo Electoral ahora Consejo Nacional Electoral (CNE) y demás leyes aplicables en la materia.

**CONSIDERANDO (7):** Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

**CONSIDERANDO (8):** Que el artículo 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, inciso d, establece: Aprobar los Reglamentos, Manuales, instructivos y circulares administrativas y cualquier relacionado a la política institucional.

**CONSIDERANDO (9):** Que el Reglamento del Régimen de la Carrera de los Empleados del Tribunal Supremo Electoral ahora Consejo Nacional Electoral (CNE) en el artículo 2, determina: la finalidad de la carrera es formar un cuerpo de empleados altamente especializados en el desempeño de sus funciones consiente de la importancia de las mismas, responsable en el cumplimiento de sus atribuciones y dotado de vocación de servicio público. Para ello el Tribunal organiza la imparcialidad en la selección y reclutamiento, la aplicación del merito como criterio de selección, la objetividad en la evaluación de los servicios, el reconocimiento y disfrute de los derechos de los empleados ; el rendimiento eficiente en la presentación de los servicios y la estabilidad en el ejercicio de los cargos para que los empleados planifiquen su vida en función de sus interés de interés particulares, en armonía con las instituciones y la democracia en general.

**CONSIDERANDO (10):** Que el Reglamento del Régimen de la Carrera de los Empleados del Tribunal Supremo Electoral ahora Consejo Nacional Electoral (CNE) en el artículo 3 determina entre los objetivos: **3.** "optimizar el desempeño en el cumplimiento de las funciones de la institución".

## **Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización**

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.  
[secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn](mailto:secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn)



**CONSIDERANDO (11):** Que el Jefe de Recursos Humanos presento ante el Pleno de Comisionados de la UFTF, el Manual de Evaluación de Desempeño para su aprobación, mismo que será una herramienta de evaluación del personal que labora en la UFTF.

**CONSIDERANDO (12):** Que consta en Acta de Sesión Ordinaria **SO-059-2024** de fecha trece (13) de diciembre de año dos mil veinticuatro (2024); que el **PLENO DE COMISIONADOS** de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, por UNANIMIDAD de Votos **Acordó: 1. Aprobar el Manual de Evaluación de Desempeño**, en cada una de sus partes presentado por el Jefe de Recursos Humanos de la UFTF, el cual será de aplicación al personal que labora en la UFTF, de forma trimestral efectivo del año 2025. **2.** Instruir al Jefe de Recursos Humanos de la UFTF para que presente el cronograma con las fecha de aplicación de la evaluación del desempeño al personal de la UFTF.

**POR TANTO:**

**EL PLENO DE COMISIONADOS** de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, Decreto Legislativo 35-2021 Publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 26 de mayo de 2021; el Artículo 1, 2, 6; de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos y demás aplicables; 3, 13 numeral 7 del Reglamento del Régimen de la Carrera de los Empleados del Tribunal Supremo Electoral ahora Consejo Nacional Electoral (CNE); 6, inciso h) del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad; Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

**ACUERDA:**

**PRIMERO: Aprobar el Manual de Evaluación de Desempeño**, en cada una de sus partes presentado por el Jefe de Recursos Humanos de la UFTF, el cual será de aplicación al personal que labora en la UFTF, de forma trimestral efectivo a partir del año 2025.

**Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización**

Con transparencia fortalecemos la democracia

Edificio Los Castaños, 5.º piso, Bulevar Morazán, contiguo al Centro Comercial Los Castaños. Tegucigalpa.  
[secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn](mailto:secretariadep pleno@utpoliticalimpia.hn)





**SEGUNDO:** Instruir al Jefe de Recursos Humanos de la UFTF para que presente el cronograma con las fecha de aplicación de la evaluación del desempeño al personal de la UFTF.

**TERCERO:** El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata. CUMPLASE.**



**ABG. EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**



**MSC. IVONNE LIZETH ARDON ANDINO**  
**COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO**

